

Incremento 8% Convenios Areas Sec. de Planeam., Obras y Ss. Pcos.

DECRETO N° 782/2009

FECHA: 19.05.2009

ARTICULO 1°.- Dispónese un incremento, del ocho por ciento (8%), en las sumas consignadas en los Convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los Agentes Municipales dependientes de distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1° de Mayo de 2009, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Establécese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

- Parques y Jardines- Código N° 103, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres con ochenta centavos (\$ 393,80) y convenio Placeros la suma de Pesos trescientos veinticuatro (\$324,00). Código 103.
- Cementerio-Código N° 105, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Trescientos Treinta y cuatro (\$334,00).
- Mantenimiento de calle sin Pavimentar y Riego-Código 106 cuyos montos quedarán fijados en la suma de Pesos Quinientos setenta y siete con 55/100 (\$577,55) para choferes, la suma de Pesos Seiscientos treinta y cinco con 29/100 (\$635,29) para maquinistas, y la suma de pesos Cuatrocientos sesenta y uno con 16/100 (\$641,16) para ayudantes de camión.
- Choferes de Recolección- Código 130 cuyo monto quedará fijado en Pesos Quinientos ochenta y nueve con 70/100 (\$589,70).
- Convenio recolección Art. 6 inc. A Código 401 quedará fijado en pesos (\$ 34,30)
- Talleres y Depósitos- Código N° 134, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Doscientos veintiséis con 80/100 (\$226,80) y un máximo de Pesos Quinientos sesenta y dos con 65/100 (\$562,65).
- Obrero de Recolección-Código 150, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Quinientos ochenta y nueve con 70/100 (\$589,70).
- Terminal-Código N° 358, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete con 90/100 (\$457,90)
- Electrotecnia y Comunicaciones- Código N° 104, cuyo monto quedará fijado en la suma de pesos Trescientos cincuenta y tres con 70/100 (\$353,70) y semaforistas Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta (\$484,80) código N° 104.
- Obras Públicas-Código N° 356, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Ciento treinta y uno con 70/100 (\$131,70) y un máximo de Pesos Quinientos ochenta y nueve con 60/100 (\$589,60)
- Catastro y Departamento Tierras- Código N° 162, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y ocho (\$498,00).
- Puerto-Código N° 380 cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Ciento catorce con 50/100 (\$114,50).
- ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a aplicar el aumento del seis por ciento (6%), en la suma correspondiente al Convenio del Personal de Catastro y Departamento Tierras de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos- Código N° 162, y convenio Puerto Código N° 380.
- ARTICULO 4°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2009.
- ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése al Departamento Liquidaciones, archívese.-